

Buenos Aires, 14 de febrero de 2008

Vista: la nota presentada por la abogada Ana de Marchi solicitando una extensión de su licencia hasta tanto pueda resolver su situación laboral en el proyecto de Orquestas Infantiles y Juveniles para niños sin recursos, dependiente de la Dirección General de Promoción Cultural; y

Considerando:

Que la solicitud de la extensión de la licencia sin goce de haberes de la abogada De Marchi obedece a la incertidumbre que alega existe acerca de la continuidad del proyecto de Orquestas Infantiles y Juveniles para niños sin recursos y, asimismo, sobre su estabilidad laboral en dicho proyecto —básicamente, en atención al cambio de autoridades en la gestión de Gobierno acaecido en el mes de diciembre del pasado año 2.007—.

La situación antedicha fue planteada a los señores jueces en el Acuerdo Judicial del miércoles 13 de febrero próximo pasado.

En la misma fecha antes mencionada, el señor Ministro de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Mariano Narodowski, en su contestación a la medida para mejor proveer dispuesta por Presidencia, informó que el *Proyecto de Orquestas Infantiles* cuenta con el apoyo del ese ministerio, reconociendo la labor de la Dra. De Marchi por lo que debe asegurarse su continuidad en la tarea que viene realizando, poniendo en funcionamiento en forma inmediata los mecanismos administrativos pertinentes que salven la desinformación respecto de la vigencia del proyecto tanto como la situación de los profesores a él afectados.

Por ello, a fin de facilitar los procedimientos de la Administración Pública central y de lograr en lo inmediato la continuidad solicitada por la abogada De Marchi en el proyecto en el cual colabora, teniendo en cuenta que el plazo de vencimiento de la licencia otorgada en su oportunidad por éste Tribunal finaliza el 15 de febrero de 2008, se resuelve extender la licencia otorgada sin goce de haberes hasta el próximo Acuerdo Administrativo a celebrarse en los próximos días del mes de febrero, para que el Tribunal decida la cuestión.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. **Conceder** a la abogada Ana María De Marchi (legajo n° 32) —ad referéndum del Tribunal Superior de Justicia— una extensión de la licencia sin goce de haberes otorgada por la Resolución n° 48/2006, a partir de 15 de febrero de 2008, hasta la fecha en que se celebrará el próximo Acuerdo Administrativo.
2. **Mandar** se registre, se notifique a la peticionante y se dé a la Dirección General de Administración.

Firmado: José O. Casás (Presidente)

R/PTSJ N° 03/2008